



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El día 6 de octubre de 2025 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 414/2025

Asunto: Convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de tres plazas de auxiliar de limpieza pertenecientes a la Escuela Infantil Santas Reliquias (nivel/grupo D).

En la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de San Adrián de 2025 se han creado tres nuevas plazas de auxiliar de limpieza de la Escuela Infantil Santas Reliquias, de nivel D, las número 48, 49 y 50, estableciéndose como procedimiento para su cobertura la promoción interna, mediante concurso-oposición restringido. Las plazas existentes de nivel E, las 40, 41 y 42, se declaran “a extinguir”, en el momento en que queden vacantes.

Al amparo del Artículo 15.6. del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se ha realizado un proceso selectivo de promoción interna para cobertura de las nuevas plazas de nivel D de Auxiliares de limpieza de la Escuela Infantil (plazas núm.48, 49 y 50), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 110/2025, de 28 de marzo y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 72 de 10 de abril de 2025, al que ha accedido, de forma restringida, el personal funcionario o laboral fijo encuadrado en nivel E titular de puestos de Auxiliar de limpieza de la Escuela Infantil. De ese modo, se cumple el requisito establecido en el referido artículo de que las vacantes convocadas no supongan incremento alguno del número de puestos de trabajo en la plantilla existente.

Con fecha de 6 de octubre de 2025 el tribunal calificador del procedimiento, tras cumplirse los oportunos trámites, ha elevado a esta Alcaldía el expediente, efectuando propuesta de contratación como personal laboral fijo de las aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Efectuar las siguientes contrataciones como personal laboral fijo:

Isabel Sáenz Moreno: puesto de trabajo: auxiliar de limpieza de la Escuela Infantil de San Adrián, nivel D, plaza número 48.

María Yolanda del Rincón Sáenz: auxiliar de limpieza de la Escuela Infantil de San Adrián, nivel D, plaza número 49.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Segundo.- Advertir a las interesadas de que deberán tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, previo juramento o promesa de respetar el régimen foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo, ello en virtud del artículo 35.1 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no toman posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Adrián en la plaza asignada.

Tercero.- Ordenar, en el momento en que las aspirantes tomen posesión del nuevo puesto, la realización de los trámites oportunos para extinguir de la Plantilla Orgánica de San Adrián las plazas encuadradas en nivel E, de auxiliar de limpieza de la Escuela Infantil, números 40 y 41, que las aspirantes venían ocupando hasta ese momento.

Cuarto.-Trasladar la presente resolución a las interesadas, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Contra la presente resolución podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En San Adrián, a 6 de octubre de 2025.

La alcaldesa.

Ante mí, el secretario.